



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 04/2014

SESIÓN PLENARIA DE 30 DE ABRIL DE 2014

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta de abril de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Sra. Vicepresidenta, D^a Juana M^a Carmona González, y de los Diputados D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

D. Antonio Conde Sánchez se incorpora al Salón de Plenos en el momento que oportunamente se dirá.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	1/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Sr. Secretario General procede a dar lectura a la siguiente Declaración Institucional cuyo tenor literal es como sigue:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE D. EMILIO DÍAZ COMO CIUDADANO EJEMPLAR.

Murió el pasado Lunes Santo a los 85 años de edad. Emilio era un apasionado de la política y del debate y por eso no faltaba a ningún Pleno, ni del Ayuntamiento de Sevilla, ni de la Diputación Provincial, haciendo suyas las instituciones, demostrando ser un apasionado demócrata.

Se granjeó el afecto de todos, funcionarios, representantes políticos y medios de comunicación, por su discreción, por su saber estar, por su interés por la actualidad.

Un hombre de principios, con ideología, con opiniones muy firmes y presencia fiel en la vida política municipal y provincial. Una constancia que le fue reconocida por el Ayuntamiento de Sevilla mediante un pergamino que recibió con orgullo.

Nació en Dos Hermanas, pero vivió toda su vida en Sevilla y nunca la vida política de esta ciudad y de esta provincia tuvo un seguidor más firme y más apasionado que Emilio. Desde esta Corporación mostramos nuestro reconocimiento y trasladamos el pésame a su familia y amigos. Descanse en paz".

1.- Aprobación acta nº 03/2014 de la sesión de 27 de marzo, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 03/2014 de la sesión de 27 de marzo, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Toma de posesión de la Diputada Provincial D^a Juana María Carmona González, y su incorporación al Grupo Socialista.

El Sr. Secretario General da cuenta de la Toma de Posesión de la Diputada Provincial D^a Juana María Carmona

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Página	2/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

González y su incorporación al Grupo Socialista informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral Central a la Secretaría General de la Diputación expedida el 8 de abril de 2014, por la que se designa a D^a Juana María Carmona González, Diputada Provincial por el Partido Socialista, por renuncia de D^a M^a Dolores Bravo García, y comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los diputados electos antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen electoral General, la Sra. Diputada pasa a ocupar su asiento en el Salón de Plenos de la Corporación.

Asimismo, el Sr. Secretario da cuenta de la incorporación de la Sra. Diputada al Grupo Socialista, de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Funcionamiento de Plenos y Comisiones de la Diputación Provincial, y art. 8 del Reglamento citado en relación a la dedicación exclusiva.

Por último, da cuenta de la Resolución de la Presidencia n^o 1365/2014 de 30 de abril, por la que se designa a D^a Juana María Carmona González, Vicepresidenta de la Diputación Provincial y miembro de la Junta de Gobierno y del Consejo de Coordinación Territorial.

Visto el informe del Área de Empleado/a Público de fecha 25 de abril de 2014, emitido de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/13 de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En base a lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la toma de posesión de la Diputada Provincial D^a Juana María Carmona González como Vicepresidenta de la Diputación, y de su incorporación al Grupo Socialista con el régimen de dedicación exclusiva.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	3/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

En este momento se incorpora al Salón de Plenos D. Antonio Conde Sánchez.

3.- Dación de cuenta de la renuncia de D. Domingo Delgado Pino, Diputado del Grupo Popular, al régimen de Dedicación Exclusiva.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta del escrito presentado por el Diputado Provincial del Grupo Popular, D. Domingo Delgado Pino, de renuncia al régimen de dedicación exclusiva, con efectos de 31 de marzo de 2014.

Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación Provincial de Sevilla, y en el acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2011, al punto 4 del Orden del Día, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del escrito presentado por D. Domingo Delgado Pino, de renuncia al régimen de dedicación exclusiva.

4.- Concesión de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla año 2014.

Se somete a votación la inclusión de este asunto en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad ACUERDA: Ratificar** la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

El Sr. Secretario General da lectura a la propuesta de la Junta de Portavoces en su reunión de 25 de abril de 2014, sobre concesión de distinciones correspondientes al año 2014.

En Sesión Plenaria de 27 de octubre de 2005 se aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 24 de 31 de enero de 2006, en

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	4/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

el que se regula la imposición de Honores y Distinciones para reconocer, de forma pública y solemne, los servicios extraordinarios, merecimientos especiales y los nobles empeños de quienes se hayan distinguido en el cumplimiento de su tarea en beneficio de España, de Andalucía y, especialmente, de la Provincia de Sevilla.

Estudiadas las memorias que acreditan los méritos que hacen a los aspirantes acreedores de la distinción, constando en el expediente los informes preceptivos de la Secretaría General, de fecha 29 de abril de 2014, y del Coordinador de Relaciones Protocolarias de fecha 29 de abril de 2014, y habiéndose dado cuenta a la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 25 de abril de 2014, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, y con el quórum de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder para el año 2014 los siguientes reconocimientos:

Medalla de Oro de la Provincia de Sevilla:

D. Manuel Losada Villasante
D^a Pilar Sánchez Luque - Pastora Soler
D. Manuel Jesús Cid Salas - El Cid
D^a Concepción Ramírez Naranjo
D. José María Montoya López- Tate Montoya (a título póstumo)

Placa de Honor de la Provincia de Sevilla:

Abengoa
Instituto de Biomedicina de Sevilla
Asociación Albatros - Sevilla
Asociación Paz y Bien - Sevilla

SEGUNDO.- Que estos Honores y Distinciones sean impuestos formalmente en el acto solemne con presencia de la Corporación Provincial el próximo día 23 de mayo de 2014.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	5/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Se procede a alterar y debatir conjuntamente los puntos 5 y 6 del Orden del Día.

5.- Aprobación del Expediente nº 4 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de Abril de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del cuarto expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014, y una vez informado favorablemente por la Intervención Provincial con fecha 22 de abril, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación **con 25 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Popular), 5 abstenciones (Grupo IU-LV-CA, y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el referido Expediente por importe de VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL VEINTITRÉS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EUROS (25.038.023,37 €) , según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	0,00	0,00
Cohesión Territorial	0,00	10.667.738,68	10.667.738,68
Concertación	0,00	1.545.000,00	1.545.000,00

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	6/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	542.508,37	542.508,37
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Empleo e Innovación	0,00	28.525,00	28.525,00
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Organización	0,00	3.820.735,33	3.820.735,33
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	0,00	8.433.515,99	8.433.515,99
TOTALES	0,00	25.038.023,37	25.038.023,37

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	0,00
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	28.525,00
VI. Inversiones reales	23.464.498,37
VII. Transferencias de capital	1.545.000,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES.....	25.038.023,37

FINANCIACIÓN

Bajas.....	38.023,37 €
Otra financiación.....	25.000.000,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN .	25.038.023,37 €

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Página	7/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

6.- Aprobación 2ª Fase del Plan Complementario integrado en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015.-

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación de fecha 25 de abril de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCION** presentada por D. Manuel Rodríguez Guillen, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, que no es aceptada por el Grupo Socialista:

- "Suprimir los proyectos con la siguiente denominación: Gestión del Patrimonio, Parques y Jardines y Alumbrado Público, por el denominado "Inversiones Extraordinarias en el Ámbito Local", por importe de 11 millones de euros."

La Diputación Provincial de Sevilla, cumpliendo lo previsto en las letras a) y b) de la disposición adicional sexta de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, satisfaciendo el período medio de pago a proveedores y teniendo un superávit presupuestario positivo de 2013, podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

En el BOE de fecha 22 de febrero se publicó una modificación del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiendo una nueva Disposición Adicional decimosexta, definitoria de la Inversión financieramente sostenible a los efectos de la aplicación de la disposición adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, resultado de aplicación sus previsiones a esta Entidad.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	8/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

En virtud de lo expuesto, la Diputación de Sevilla, en aplicación del superávit presupuestario de 2013, desarrollará un programa de actuaciones, en las que se invertirá en respuesta a las necesidades provinciales. La inversión prevista para este plan de inversiones, correspondientes al superávit de 2013, 25 millones de euros, que se plasmará como la segunda fase del Plan Supera puesto en marcha por esta Corporación y visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 22 de abril de 2014, el Pleno de la Corporación, **con 25 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA,), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la 2ª fase del Plan Supera por importe total de 25.000.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación de estos fondos a los siguientes proyectos de inversión financieramente sostenibles de acuerdo con la Disposición Adicional décimo sexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, definida en el Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero.

ACTUACIONES	IMPORTE DE LA INVERSIÓN (IVA incluido)
Vías públicas	10.667.738,68 €
Sociedad de la información	1.500.000 €
Protección del Patrimonio Histórico Artístico	974.198,99 €

ACTUACIONES	IMPORTE DE LA INVERSIÓN (IVA incluido)
Gestión del Patrimonio	4.294.192,34 €
Recogida, eliminación y tratamiento de residuos	245.666,40 €

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	9/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Parques y Jardines	4.019.667,00 €
Alumbrado Público	2.700.000,00 €
Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	350.617,16 €
Energía	247.919,43 €
TOTAL PROGRAMA	25.000.000,00 €

TERCERO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial.


7.- Aprobación del Convenio de Colaboración para la prestación del Servicio de Archiveros de zona en la gestión de Archivos Municipales de Ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes y ELAS de la Provincia, entre la Diputación de Sevilla y la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura de fecha 25 de abril de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Examinado el proyecto de Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya para la prestación del Servicio de Archiveros de zona en la gestión de archivos municipales de ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes y ELAS de la provincia; y constando en el expediente los informes del Área de fecha 11 de febrero de 2014, de la Intervención de Fondos, de fecha 7 de marzo de 2014 y de la Secretaría General de fecha 11 y 19 de marzo de 2014, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad,**
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya para la prestación del Servicio de

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	10/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Archiveros de zona en la gestión de archivos municipales de ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes y ELAS de la provincia, en los términos recogidos en el texto que figura en el expediente y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del mismo así como para su ejecución y desarrollo en lo más amplios términos posibles.

8.- Aprobación Plan Estratégico de subvenciones del Área de Empleo e Innovación 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación, de fecha 25 de abril de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Visto el expediente que tramita el Área de Empleo e Innovación, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de dicha Área para el año 2.014- 2015, en el que se ha observado la normativa vigente en materia de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la misma, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y Reglamento para la concesión de Subvenciones de esta Diputación, aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2004), en el que se incluyen las siguientes líneas de actuación: línea 1: Impulso a la colaboración con Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito provincial o municipal; línea 2: Subvenciones a Mancomunidades para el desarrollo y promoción del sector turístico de la Provincia de Sevilla y línea 3.- Subvención Directa de carácter nominativo al Consorcio "Fernando de los Ríos" para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla para el periodo 2014-2016 que se materializará mediante la firma de un Convenio Específico de colaboración que figura en anexo y que queda debidamente diligenciado por el Secretario General, con objeto de regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Sevilla y el Consorcio Fernando de

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	11/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

los Ríos en la puesta en funcionamiento durante 36 meses de un Centro Guadalinfo en los municipios de la Provincia de Sevilla relacionados en el Anexo I del Convenio. Esta subvención directa se concederá conforme al Art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones, por importe total de 2.056.616,25€ distribuida en 3 aportaciones anuales (2014-2015-2016) de 685.538,75€, constando en el expediente el Control de oportunidad del Área de Hacienda de 25 de marzo de 2014, los informes favorables de la Secretaría de 24 de abril de 2014 y de la Intervención General, de fecha 10 de abril de 2014 (R.S. 1363 de 15 siguiente) así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa y de la Junta de Gobierno de esta Corporación referidos al Plan Estratégico. Así como el informe de Control financiero del área de Hacienda de fecha 22 de noviembre de 2013, informes de la Secretaría General de fecha 2 de abril de 2014 y de la Intervención de Fondos de 22 de abril de 2014, referidos al Convenio, el Pleno de la Corporación, **con 17 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Andalucista) y 13 abstenciones (Grupo Popular y Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**


PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo e Innovación, para los ejercicios 2014 y 2015, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, y que suma un importe total de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO EUROS (2.567.653,58€)

SEGUNDO: Aprobar el abono de las subvenciones de la Convocatoria Pública de las líneas 1 y 2 con el siguiente porcentaje por anualidad:

Línea 1: Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos, o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro, un 75% (90.000€) a la concesión de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.43000/48000 del Presupuesto para el año 2014 y el 25% restante (30.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el Presupuesto para el año 2015.

Línea 2 . A Mancomunidades, abonar un 75% (293.278,00) a la concesión de la subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.24121.46300 del Presupuesto para el año 2014 y el 25% restante (97.759,55€) con cargo a la

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	12/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

aplicación presupuestaria que se habilite para el Presupuesto 2015.

TERCERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre esta Corporación y el Consorcio "Fernando de los Ríos" en aplicación de lo establecido en el art. 174.5 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta del Acta.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, a realizar cuantas gestiones complementarias se requieran en relación al Convenio y así como para su firma.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2014-2015 ÁREA DE EMPLEO E INNOVACIÓN

1. Régimen jurídico

La concesión de subvenciones, en cualquiera de sus modalidades, por parte del Área de Empleo e Innovación de la Diputación de Sevilla, con cargo a sus créditos presupuestarios 2014, se regirá por las normas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado mediante R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el Reglamento General de Subvenciones de la Corporación Provincial, aprobado por el Pleno Provincial en sesión de 28 de julio de 2000 y modificado mediante acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2004, y por este Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2013.

Asimismo, respecto al desarrollo y ejecución del Plan Estratégico, este Área tendrá en cuenta las Resoluciones aprobadas por la Presidencia, citadas a continuación, relativas a la adopción de medidas en los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones y los mecanismos de fiscalización y control de las subvenciones concedidas por la Diputación a través del proyecto NORMA (Resoluciones

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	13/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

nº 1.496, de 10 de mayo de 2006, nº 3.292, de 27 de septiembre de 2006 y nº 3.972, de 9 de noviembre de 2006).

Recogiendo este imperativo legal, el Reglamento para la concesión de subvenciones de la Diputación de Sevilla, establece en su artículo 4º que "cada Área que se proponga el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberá concretar en un Plan estratégico los objetivos y efectos que pretendan con ellas, el plazo para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación".

Este Plan estratégico, elaborado conforme a las normas anteriormente mencionadas, establece una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles.

2. Líneas de Subvenciones, Beneficiarios y Modalidad de Concesión.

El Presente Plan Estratégico para el Área de Empleo e Innovación contiene tres líneas de subvenciones:

Línea 1: Impulso a la colaboración con Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito provincial o municipal.

Los beneficiarios de esta línea serán Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades para el desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia.

Se entenderá por desarrollo socioeconómico el fomento de actividades, proyectos o programas cuyo objeto sea el impulso y desarrollo de los distintos sectores productivos en la Provincia de Sevilla, tanto los sectores tradicionales como emergentes, que permitan favorecer un

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Página	14/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

empleo de calidad, reinserter a la población desempleada más desfavorecida por la crisis económica, como son jóvenes y parados de larga duración, así como fomentar la cultura emprendedora e innovadora.

Estas subvenciones se otorgarán por el sistema de concurrencia competitiva (artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) y se ajustarán a las Bases reguladoras de la convocatoria que se aprueben, así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2014, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Línea 2 : Subvenciones a Mancomunidades para el desarrollo y promoción del sector turístico de la Provincia de Sevilla.

Los beneficiarios de esta línea son Mancomunidades de la Provincia de Sevilla que desarrollen programas o proyectos relacionados con el sector turístico como elementos impulsor de la actividad económica en la Provincia de Sevilla.

Al igual que la línea anterior, estas subvenciones se otorgarán por el sistema de concurrencia competitiva del art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se ajustarán a las Bases reguladoras de la convocatoria que se aprueben, así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2014, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Línea 3.- Subvención al Consorcio "Fernando de los Ríos" para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla para el periodo 2014-2016.

La red de Centros Guadalinfo se creó en el Plan Estratégico 2009-2012 aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consorcio "Fernando de los Ríos" el día 10 de junio de 2009, y por su Consejo Rector, constituyéndose como espacios de dinamización de la sociedad andaluza

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	15/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

desarrollando en red y en igualdad una sociedad de la información y el conocimiento.

Se trata de fomentar el uso de las Nuevas Tecnologías, las T.I.C. y la Sociedad del Conocimiento, permitiendo en los diferentes Municipios de la Provincia dónde la red Guadalinfo se encuentra establecida, garantizar una disponibilidad cercana a la ciudadanía de Centros de Accesos Públicos a Internet, donde prestar servicios de asesoramiento y formación sobre las TICs

La modalidad en este caso es de una subvención directa de carácter nominativo por razón de interés público prevista en el art. 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones, mediante la firma de un Convenio de Colaboración, cuyo tiempo de ejecución se extiende a tres anualidades, debiendo ser aprobado el mismo por el Pleno de la Corporación por aplicación de lo dispuesto en el Art. 174.5 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Estructura de las líneas sectoriales de actuación.

Se establece un modelo de ficha genérica del Plan del Área de Empleo e Innovación, donde se recogen:

- Líneas de Actuación.
- Denominación.
- Descripción.
- Tipo de subvención.
- Efectos que pretende conseguir.
- Plazo de ejecución.
- Beneficiarios.
- Inversión propuesta.
- Partidas Presupuestarias.
- Régimen de evaluación.

4. Ejes y objetivos estratégicos

Con el presente Plan Estratégico se da cumplimiento a la obligación regulada en los artículos 8 de la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y artículos 10 y siguientes del Reglamento General (aprobado por R.D.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	16/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

887/2006, de 21 de julio) y 4º del Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 30 de septiembre de 2004 de aprobar para el ámbito de este Área Gestora un Plan Estratégico de Subvenciones a fin de que resulten determinados con carácter previo los objetivos y efectos que con ellos se pretenden.

Dichos objetivos y efectos deben ponerse en relación con los ejes estratégico fijados por la Diputación Provincial en la resolución núm. 2941/11 de 7 de julio de 2011, modificada por la resolución 3078/2011, tiene por objeto la creación y configuración de los Ejes estratégicos y Áreas funcionales de servicios de la Diputación de Sevilla.

El Área de Empleo e Innovación se enmarca dentro del Eje III: "DE ASISTENCIA AL EMPLEO, DESARROLLO E INNOVACIÓN", que centrará las actuaciones que la Corporación Provincial para el desarrollo de políticas que fomenten la creación de riqueza, la actividad económica y el desarrollo local de los territorios de la provincia, como elementos esenciales de respuesta ante la actual situación económica, con el objetivo de frenar la crisis y dar a los ciudadanos de la provincia la oportunidad de acceder al empleo, como efecto último de estas actuaciones.

En concreto encomienda al Área de Empleo e Innovación entre otras funciones, los Programas de Desarrollo Económico Territorial así como los programas de cooperación institucional para el fomento de la Innovación Empresarial, el impulso y fomento del autoempleo y la Cultura emprendedora y el Fomento del Sector Económico del Turismo

Por tanto, los objetivos del Área se concretan en el desarrollo de las estrategias que desde lo local permitan abordar el desarrollo de la actividad económica en los Municipios de la provincia, así como el relanzamiento del empleo, de acuerdo con las administraciones territoriales de ámbito superior, así como que este desarrollo socioeconómico se apoye en las TIC y en la Sociedad del Conocimiento como elementos esencial para desarrollar el tejido productivo de los diferentes sectores económicos, tanto tradicionales como emergentes, incrementando la

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Página	17/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

competitividad de los mismos como elemento necesario para ello, y la coordinación en la información y promoción de la actividad turística de interés en el ámbito local.

El objeto de estas subvenciones es fomentar el desarrollo socioeconómico de los Municipios de la Provincia, permitiendo que diferentes Entidades Públicas y Privadas, presenten proyectos que modernicen, innoven y reactiven los diferentes sectores productivos, con especial incidencia en el sector turístico, como sector primordial del desarrollo económico provincial, y el uso de las nuevas tecnologías para ello.

Para lograr estos objetivos se establecen las siguientes líneas de subvenciones:

Línea 1: Impulso a la colaboración con Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito provincial o municipal .

Línea 2 : Subvenciones a Mancomunidades para el desarrollo y promoción del sector turístico de la Provincia de Sevilla.

Línea 3.- Subvención Directa de carácter nominativo al Consorcio:Fernando de los Ríos para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla para el periodo 2014-2016.

5. Resumen presupuestario

- Por créditos presupuestarios: El desglose por partidas presupuestarias de las subvenciones incluidas en este Plan es el siguiente:

Partida	Euros	Línea	Modalidad	Beneficiario
TOTAL SUBVENCION	120.000 €	Impulso a la colaboración con Asociaciones/	Concurrencia Competitiva	Asociaciones/Uniones / Agrupaciones Empresariales,
3300.430.00/48000 Presupuesto 2014	90.000 €			

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Página	18/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Aplicación a determinar para el ejercicio 2015	30.000,00 €	Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito provincial o municipal		Sindicatos, o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro
TOTAL SUBVENCIÓN	390.857,33 €	Subvenciones a Mancomunidades para el desarrollo y promoción del sector turístico de la Provincia de Sevilla.	Concurrencia Competitiva	Mancomunidades
3300.241.21/46300 Ejercicio 2014	293.278 €			
A determinar ejercicio 2015	97.759,33 €			
TOTAL CONVENIO	2.056.616,25 €	Subvención al Consorcio de los Ríos para el Proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla periodo de ejecución 2014-2016	Subvención extraordinaria nominativa mediante firma de un Convenio de colaboración	Consorcio "Fernando de los Ríos"
3302.491.39/467.08 Presupuesto 2014	685.538,75 €			
Aplicación Presupuestaria a determinar para el ejercicio 2015	685.538,75 €			
Aplicación Presupuestaria a determinar para el ejercicio 2016	685.538,75 €			

- Por modalidad:

Modalidad Subvención	Anualidad 2014	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Total
Concurrencia Competitiva	383.278,00 €	127.759,33 €		511.037,33 €

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Página	19/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Subvención extraordinaria nominativa	685.538,75 €	685.538,75 €	685.538,75 €	2.056.616,25 €
Total Subvenciones	1.068.816,75 €	813.298,08 €	685.538,75 €	2.567.653,58 €

6. Régimen de seguimiento y evaluación

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/06, de 21 de julio, se incluye en este Plan Estratégico el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvención que se establecen.

Los indicadores que se utilizarán en el proceso de evaluación del Plan estratégico de subvenciones 2014 para medir el grado de cumplimiento de los objetivos descritos en el apartado cuarto de este documento son los que siguen:

- N° de subvenciones otorgadas y tipo de Entidades Beneficiarias
- Sectores Productivos a los que ha beneficiado la actividad.
- N° de destinatarios de la actividad por Municipios.
- N° de actividades puestas en marcha en cada Proyecto
- N° de materiales de divulgación editados y distribuidos.

7.- Sostenibilidad Presupuestaria

Desde el punto de vista de la sostenibilidad presupuestaria, se debe señalar que, de conformidad con las previsiones de los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2011 de Economía sostenible, la totalidad de las subvenciones contempladas en el Presente Plan Estratégico repercutirán de forma positiva en la realización de actividades coordinadas por la Corporación Provincial que permitan el desarrollo socioeconómico de los Municipios que

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	20/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

integran la Provincia de Sevilla, sobre todo de aquellos menores de 20.000 habitantes.

Para ello se tratará de fomentar la relación con los agentes económicos, sociales, sindicales y financieros y con las Entidades Públicas implicadas, que permitan impulsar y coordinar cuantos esfuerzos sean necesarios para la reactivación económica en los territorios de la provincia, impulsando la innovación y el uso de las TIC, Sociedad de la Información, Nuevas Tecnologías como elementos necesarios para el desarrollo de los diferentes sectores productivos, favorecer el emprendimiento y coordinación la información y promoción de la actividad turística de interés local.

Los recursos económicos que garantizará la sostenibilidad presupuestaria, conforme a lo exigido en el art.32.1 de la Ley de Economía sostenible, para responder de los compromisos de gastos correspondientes a la anualidad 2014 se encuentran previsto en el Presupuesto del Área de Empleo e Innovación aprobado por la Diputación de Sevilla para el año 2014, para responder de los compromisos de gastos futuros, se ha emitido control de oportunidad del Área de Hacienda de fecha 25 de marzo de 2014.

En la línea tres de actuación se prevé la celebración de un convenio de colaboración, que regulará una subvención directa de carácter nominativo prevista en el Presupuesto de la Diputación Provincial del año 2014, cuya ejecución se extiende a tres años, con un porcentaje de distribución del abono de la subvención por anualidad del 33,33% del Total del Proyecto por año, teniendo en cuenta que el art. 174.del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace necesario que el citado Convenio y la aprobación de la distribución plurianual del gasto se apruebe por el Pleno de la Corporación.

Redistribución del gasto por anualidades y líneas de subvención:

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	21/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Línea 1: Subvenciones destinadas a Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito provincial o municipal .

Importe total de la Convocatoria: 120.000 € , de los que el 75% de dicha cantidad que asciende a 90.000€ se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.430.00/48000 del Presupuesto 2014 y el 25% (30.000 €) restante , que asciende a 30.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en la anualidad 2015.

Línea 2: Subvenciones a Mancomunidades para el desarrollo y promoción del sector turístico de la Provincia de Sevilla.

Importe total de la Convocatoria 390.857,33 €, de los que el 75%, que asciende a 293.278€ se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.241.21/46300 del Presupuesto 2014 y el 25% (97.759,33 €) restante se abonará con cargo a la aplicación que se habilite para la anualidad 2015.

Línea 3.- Subvención Directa de carácter nominativo al Consorcio "Fernando de los Ríos" para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla para el periodo 2014-2016.

Importe total de la subvención 2.056.616,25 € que se abonará un 33,33% a la firma del Convenio (685.538,75 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 3302.491.39/46708 del Presupuesto 2014; un 33,33% (685.538,75 €) con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite para el Presupuesto del año 2015 y el último 33,33% (685.538,75 €) con cargo a la aplicación que se habilite para el Presupuesto 2016.

De esta forma se realizará la gestión de los proyectos con una mayor eficiencia y eficacia, permitiendo garantizar la correcta y total ejecución de los proyectos, así como su justificación, lo que permitirá conseguir los objetivos de que fundamentan estas convocatorias.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	22/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Fichas del Plan Estratégico

Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo e Innovación 2014-2015

LÍNEA DE ACTUACIÓN:	Subvenciones destinadas a Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito provincial o municipal.
DENOMINACIÓN:	Impulso a la colaboración con Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales, Sindicatos o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés local para el desarrollo socioeconómico en el ámbito provincial o municipal .
DESCRIPCIÓN:	Subvención otorgada conforme a las Bases Reguladoras que la desarrollen
TIPO DE SUBVENCIÓN:	Concurrencia competitiva
EFFECTOS QUE PRETENDEN CONSEGUIR:	1.- Mejorar el desarrollo socioeconómico en los Municipios de la provincia de Sevilla. 2.- Incrementar la competitividad de los diferentes sectores productivos , tanto tradicionales como emergentes de la Provincia de Sevilla. 3.- Fomentar las iniciativas empresariales, emprendedoras e innovadoras.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde su concesión hasta el 30 de junio de 2015, en que deberán estar totalmente ejecutados los proyectos y justificados.
BENEFICIARIOS:	Asociaciones/Uniones/Agrupaciones Empresariales , Sindicatos, o Entidades de Derecho Privado sin ánimo de lucro que realicen actividades de interés general, en el ámbito provincial o municipal, en materia socioeconómica.
INVERSIÓN:	120.000 euros
Partidas Presupuestarias	3300.430.00/48000 del Presupuesto 2014 que responderá del abono del 75% de las subvenciones concedidas hasta un máximo de 90.000 € El 25% restante (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el Presupuesto 2015.
INDICADORES DE EVALUACIÓN	- Nº subvenciones otorgadas - Nº destinatarios de la actividad por Municipio. - Nº actuaciones realizadas - Nº materiales de divulgación editados y

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Página	23/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

distribuidos.

- N^a Sectores Productivos beneficiados por la actividad.

Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo e Innovación 2014-2015

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Subvenciones a Mancomunidades para el desarrollo y promoción del sector turístico de la Provincia de Sevilla.

DENOMINACIÓN: Subvenciones a Mancomunidades para el desarrollo y promoción del sector turístico de la Provincia de Sevilla

DESCRIPCIÓN: Subvención otorgada conforme a las Bases Regulatoras que la desarrollen

TIPO DE SUBVENCIÓN: Concurrencia Competitiva

EFFECTOS QUE PRETENDEN CONSEGUIR: Fomentar la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde su concesión hasta el 30 de junio de 2015 en las que deberá estar los proyectos ejecutados y totalmente justificados.

BENEFICIARIOS: Mancomunidades de la Provincia de Sevilla

INVERSION: 390.857,33 €

Partidas Presupuestarias: 3300.241.21/463.00 del Presupuesto 2014 que responderá del abono del 75% de las subvenciones concedidas hasta un máximo de 293.278 €

El 25% restante (97.759,33 €) con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el Presupuesto 2015.

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

- número de actuaciones realizadas
- número de beneficiarios por Municipios
- número subvenciones otorgadas
- número de materiales de difusión editados y distribuidos.
- Ámbito territorial de la publicidad realizada.

Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo e Innovación 2014-2015

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Subvención Directa de carácter nominativo al Consorcio "Fernando de los Ríos" para el proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla para el periodo 2014-2016.

DENOMINACIÓN: Convenio de Cooperación entre el Consorcio Fernando de los Ríos y la Diputación de Sevilla para el Proyecto "Guadalinfo" en la Provincia de Sevilla para el periodo 2014 a2016.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00dkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00dkXRV9ply/2Q==	Página	24/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

DESCRIPCIÓN: Subvención Directa de carácter nominativo
TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvención excepcional por razones interés público
EFEKTOS QUE PRETENDEN CONSEGUIR: El mantenimiento de los Centros Guadalinfo en los Municipios de la Provincia de Sevilla que se relacionarán en el anexo que se incorporará al Convenio y que asciende a 90 Centros.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 meses
BENEFICIARIOS: Consorcio Fernando de los Ríos
INVERSION: 2.056.616,25 €
Partidas Presupuestarias: 3302.491.39/467.08.del Presupuesto 2014 que responderá del abono del 33,33% de la subvención concedida por un importe de 685.538,75 €

Para el año 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el Presupuesto de dicha anualidad el 33,33% del total de la subvención 685.538,75 €

Para el año 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el Presupuesto de dicha anualidad el 33,33% del total de la subvención 685.538,75 €

INDICADORES DE EVALUACIÓN:

- Mº Centros
- Nº Usuarios atendidos
- Nº Subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos en el marco de este Convenio.
- Nº actividades desarrollados en los mismos.

9.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Conservación y mantenimiento de la red viaria y mejoras en la movilidad en la Provincia de Sevilla durante los años 2014/2015 y primer semestre de 2016".
LOTE 1 ZONA 1, : Constantina, Cazalla de la Sierra y El Castillo de las Guardas, LOTE 2 ZONA 2: Estepa, Puebla de Cazalla y Ecija; LOTE 3 ZONA 3: Carmona y Morón de la Frontera y LOTE 4, ZONA 4: Pilas, San Juan de Aznalfarache y Utrera. Rectificación de error.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de abril de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2014, al Punto 7 del Orden del Día adoptó el Acuerdo de aprobación del expediente de contratación de las

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00dkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00dkXRV9ply/2Q==	Página	25/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

obras del epígrafe, hasta un importe máximo de 7.500.000,00€.

Apreciado error material en cuanto a la distribución por anualidades del mencionado presupuesto en el sentido de que para la anualidad 2015 se cifraba en 1.875.000,00€ cuando en realidad alcanza un importe de 3.750.000,00€, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad,**
ACUERDA:

ÚNICO: Rectificar el acuerdo referenciado en el único sentido de señalar que la distribución del Ppto máximo de 7.500.000,00 € en la anualidad 2015 es como sigue:

Zona 1: 1.050.000,00€ (IVA incluido); Zona 2: 1.050.000,00€ (IVA incluido); Zona 3: 825.000,00 € (IVA incluido) y Zona 4: 825.000,00 € (IVA incluido).

10.- Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 1er Trimestre de 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 25 de abril de 2014, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se eleva al Pleno Corporativo informe de la Tesorería Provincial, de fecha 4 de abril de 2014, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de obligaciones correspondiente al 1º trimestre de 2014. Dicho informe será remitido por el Tesorero Provincial, al Ministerio de Hacienda.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	26/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

El Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial, de fecha 4 de abril de 2014, sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de Obligaciones correspondientes al 1er trimestre de 2014, y que queda debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General.

Proposiciones Grupos Políticos.

11.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 25 de abril de 2014, sobre revalorización de las pensiones.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de abril de 2014, sobre revalorización de las pensiones.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 9 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Rechazar la reforma impuesta al margen del Pacto de Toledo en la Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, e instar al Gobierno de la Nación a que la rectifique.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación a que vuelva al Pacto de Toledo y, en este marco, ponga las medidas necesarias para que los pensionistas y jubilados recuperen una fórmula que garantice el manteniendo del poder adquisitivo de las pensiones públicas, y la sostenibilidad del sistema, una medida que por justicia les corresponde.

TERCERO.- Dar traslado de dicha resolución al Gobierno de la Nación y al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Se procede al debate conjunto de los puntos 12 y 16.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	27/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

12.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 25 de abril de 2014, ante la futura reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de abril de 2014, ante la futura reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **con 21 votos a favor (Grupo Socialista , Grupo IU-IV-CA y Grupo Andalucista), y 8 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los partidos judiciales contemplados en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial y en la propuesta para reformar la ley de Demarcación y Planta.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:

- Se tenga en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA., tal y como expresa la Constitución Española y el art. 35 de la LOPJ.
- Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.
- Mantenga los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.
- Implantar los Tribunales de Instancias simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	28/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.

TERCERO.- Dar traslado al Ministro de Justicia del Gobierno de España y al Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía.

13.- Proposición Grupo Popular, de fecha 25 de abril de 2014, sobre ejecución de obras hidráulicas de interés para la comunidad.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de abril de 2014, sobre ejecución de obras hidráulicas de interés para la comunidad, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Exigir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que cumpla la Ley, destinando íntegramente el canon de mejora, que cobra a todos los andaluces, a la ejecución de todas las obras pendientes en la provincia para garantizar la depuración de las aguas residuales, como dispone la directiva marco de aguas.

SEGUNDO.- Exigir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que establezca unos plazos de ejecución de todas las actuaciones a realizar en nuestra provincia, al objeto de terminar las obras en tiempo y forma, como exige la directiva marco europea.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el importe correspondiente a las sanciones por vertidos debido a la falta de depuración de aguas residuales en los municipios de nuestra provincia, con el objeto de que la Junta de Andalucía, responsable de la no ejecución de estas obras de mejora, transfiera dichas cantidades a los Ayuntamientos y que éstos puedan así hacer frente a las sanciones y que no sean los Alcaldes de estos municipios los que tengan que resolver un problema de los cuales no son responsables.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Hacienda, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ministerio de Agricultura,

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	29/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Alimentación y Medio Ambiente y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Asimismo da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE ADICION** presentada por el Grupo IU-LV-CA, que es aceptada por el Grupo Proponente:

- Añadir un nuevo punto:

- "Proponer a la Junta de Andalucía y al Consorcio Provincial de Aguas, el establecimiento de un convenio de colaboración público, que permita a las empresas públicas de aguas que ejecuten las obras de las depuradoras pendientes hasta la fecha, invirtiendo el canon de depuración y financiando la totalidad, contando con la posibilidad legal de endeudamiento que tienen estas empresas a la hora de obtener préstamos bancarios".

Por último, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a los puntos Primero y Segundo presentada por el Grupo Socialista, que es como sigue:

- "Instar a la Junta de Andalucía para que priorice la actuación de la depuradora de Aguadulce, para que pueda ser evaluada técnica y económicamente, y que ésta sirva de modelo en futuras actuaciones y en aras de la eficiencia energética y de viabilidad económica para los Ayuntamientos."

- "El punto Tercero pasa a ser el punto Segundo".

El Sr. Carmona Enjolras , Portavoz del Grupo Popular, presenta la siguiente **TRANSACCIONAL** a los Puntos Primero y Segundo de la Proposición inicial, aceptando la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA:

- Al Punto Primero: "Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que continúe destinando íntegramente el canon de mejora", quedando el resto del Punto Primero sin alterar.

- Al Punto Segundo: Sustituir "exigir" por "instar", incluyendo la referencia a la depuradora de Aguadulce como modelo.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	30/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Se mantiene el Punto Tercero.
- El Punto Cuarto pasa a ser el Quinto.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Popular a los Puntos Primero y Segundo de la Proposición inicial y la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- (Transaccional del Grupo Popular).- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que continúe destinando íntegramente el canon de mejora, que cobra a todos los andaluces, a la ejecución de todas las obras pendientes en la provincia para garantizar la depuración de las aguas residuales, como dispone la directiva marco de aguas.

SEGUNDO.- (Transaccional del Grupo Popular) Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que establezca unos plazos de ejecución de todas las actuaciones a realizar en nuestra provincia, al objeto de terminar las obras en tiempo y forma, como exige la directiva marco europea, y que la Depuradora de Aguadulce se tome como modelo.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el importe correspondiente a las sanciones por vertidos debido a la falta de depuración de aguas residuales en los municipios de nuestra provincia, con el objeto de que la Junta de Andalucía, responsable de la no ejecución de estas obras de mejora, transfiera dichas cantidades a los Ayuntamientos y que éstos puedan así hacer frente a las sanciones y que no sean los Alcaldes de estos municipios los que tengan que resolver un problema de los cuales no son responsables.

CUARTO.- (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).- Proponer a la Junta de Andalucía y al Consorcio Provincial de Aguas , el establecimiento de un convenio de colaboración público, que permita a las empresas públicas de aguas que ejecuten las obras de las depuradoras pendientes hasta la fecha, invirtiendo el canon de

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	31/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

depuración y financiando la totalidad, contando con la posibilidad legal de endeudamiento que tienen estas empresas a la hora de obtener préstamos bancarios.

QUINTA.-Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Hacienda, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

14.- Proposición Grupo Popular, de fecha 25 de abril de 2014, sobre medidas específicas para favorecer el empleo joven.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de abril de 2014, sobre medidas específicas para favorecer el empleo joven, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un programa de estímulos a la creación y al mantenimiento del empleo joven, que contemple nuevos y atractivos incentivos a la contratación que complementen las muchas medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación, para ofrecer una primera experiencia laboral a los jóvenes que aún no la han tenido, para fomentar la estabilidad en el empleo, para impulsar la formación dual.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que como medidas concretas dentro de ese programa de estímulos incluya las siguientes medidas:

- Incentivo a la contratación para facilitar la adquisición de una primera experiencia laboral a través de la incorporación de jóvenes a las empresas por un periodo mínimo de 6 meses. Ayuda que del equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) durante un máximo de un año y que se abonará en un pago único de (3.900 euros/325 euros mensuales). Se trata de un incentivo excepcional a la contratación de duración determinada (temporal) para jóvenes sin cualificación o formación entre 18 y 24 años.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	32/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

- Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes menores de 30 años, mejorando y ampliando los incentivos a la contratación estable (de nuevo empleo o transformación de contrato temporal) con ayudas directas y en pago único de 6.000 euros en cualquier sector económico, que podrán llegar hasta los 10.000 euros en sectores estratégicos y colectivos de jóvenes y territorios mas desfavorecidos.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía así como a los distintos grupos que forman parte del Parlamento de Andalucía.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) , 7 votos a favor (Grupo Popular) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

15.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de abril de 2014, sobre las deudas de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de abril de 2014, sobre las deudas de la Mancomunidad del Bajo Guadalquivir, cuya parte dispositiva es como sigue:

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Solicitar a las diferentes Administraciones del Estado (Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación Provincial), que presten el necesario auxilio económico y articulen fórmulas para flexibilizar las condiciones para la devolución de esta deuda, que en ningún caso, pongan en peligro la supervivencia de los respectivos Ayuntamientos.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00dkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00dkXRV9ply/2Q==	Página	33/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

16.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de abril de 2014, ante la futura reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de abril de 2014, ante la futura reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Ley de Demarcación y Planta.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), y 8 votos en contra (Grupo Popular) ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los partidos judiciales contemplados en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial y en la propuesta para reformar la Ley de Demarcación y Planta.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España y presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:

- Se tenga en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA., tal y como expresa la Constitución Española y el art. 35 de la LOPJ.
- Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efectos la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.
- Mantenga los Juzgados de paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	34/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.

- Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.

TERCERO.- Dar traslado al Ministerio de Justicia del Gobierno de España y al Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía.

17.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 25 de abril de 2014, de compromiso y apoyo a la escuela de jardinería Joaquín Romero Murube.

Siendo las 15:00 horas preside la Sra. Carmona González, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 25 de abril de 2014, de compromiso y apoyo a la escuela de jardinería Joaquín Romero Murube, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Excmo. Presidente de la Diputación de Sevilla, a que como miembro del Patronato de la Fundación Forja XXI, en su condición de Presidente del ente provincial, a la búsqueda de la solución necesaria para que se garantice el futuro de esta prestigiosa Escuela de Jardinería Joaquín Romero Murube.

SEGUNDO.- Expresar el apoyo institucional a todos los afectados, trabajadores y alumnos, al mismo tiempo que nos sumamos al compromiso de todos los grupos políticos que representados para lograr, cada uno en su ámbito, el apoyo institucional y económico necesario que garantice la continuidad de la Escuela de Jardinería Joaquín Romero Murube.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la dirección de la Escuela de Jardinería Joaquín Romero Murube.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	35/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, da lectura a la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** que presenta el Grupo Socialista y que es aceptada por el Grupo Proponente:

- Enmienda de Sustitución al punto primero: "Solicitamos al Patronato de la Fundación Forja XXI, para que de forma urgente mantengan una reunión en la que se enfoque un plan de viabilidad para la escuela de jardinería Joaquín Romero Murube, así como abordar proyectos que puedan sacar a flote esta escuela de formación vital para muchos alumnos/as de Sevilla".
- Transaccional al punto segundo:
En el penúltimo párrafo, suprimir la expresión "...y económico".
- Apoyamos al punto tercero.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Modificación del Grupo Socialista, el Pleno de Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- (Enmienda Sustitución Grupo Socialista). Solicitamos al Patronato de la Fundación forja XXI, para que de forma urgente mantengan una reunión en la que se enfoque un plan de viabilidad para la escuela de jardinería Joaquín Romero Murube, así como abordar proyectos que puedan sacar a flote esta escuela de formación vital para muchos alumnos/as de Sevilla.

SEGUNDO.- (Proposición con Enmienda de Supresión Grupo Socialista). Expresar el apoyo institucional a todos los afectados, trabajadores y alumnos, al mismo tiempo que asumimos el compromiso por parte de todos los grupos políticos aquí representados para lograr, cada uno en su ámbito, el apoyo institucional necesario que garantice la continuidad de la Escuela de Jardinería Joaquín Romero Murube.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la dirección de la Escuela de Jardinería Joaquín Romero Murube.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Página	36/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

18.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 25 de abril de 2014, solicitando cambio en los requisitos para el cobro por parte de las familias mas necesitadas del ingreso mínimo de solidaridad (salario social).

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 25 de abril de 2014, solicitando cambio en los requisitos para el cobro por parte de las familias mas necesitadas del ingreso mínimo de solidaridad (salario social).

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a que haga las valoraciones por unidad familiar y no por unidades de convivencia a la hora de otorgar las prestaciones del ingreso mínimo de solidaridad (salario social).

SEGUNDO.- Que se acelere los plazos de estudio y concesión de ésta y otras prestaciones sociales.

19.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

20.- Ruegos y Preguntas e Interpelaciones.

20.1. Pregunta del Grupo Andalucista, sobre el traslado del cementerio de San Juan de Aznalfarache.

Toma la palabra el **Sr. Mercado de la Higuera**, Portavoz del Grupo Andalucista que realiza "in vocce" una pregunta.

Es un tema relativo a San Juan de Aznalfarache. Por lo visto San Juan de Aznalfarache tenía el cementerio en el término municipal de Mairena del Aljarafe y ahora se ha llegado a un acuerdo para quitarlo de allí y queremos saber

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	37/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

si Diputación tiene algún modo de garantizar qué va a pasar con los restos de ese cementerio porque parece que no hay acuerdo entre los dos Ayuntamientos y no sabemos quien se va a hacer cargo.

Por tanto la pregunta es:

ÚNICO.- No sabemos si la Institución Provincial tiene competencias o no. Y saber si puede intermediar en ello.

Se produce una intervención complementaria del **Sr. de la Rosa Bonson** en relación a este asunto:

Independiente de la contestación que se le de al Sr. Mercado, decirle que en el tema del cementerio de San Juan no hay ningún limbo ni desacuerdos, todo lo contrario. Podía haber contestado tanto el Sr. Conde como yo. Lo que hay es un acuerdo tripartito que propone el Arzobispado y con el que estamos de acuerdo tanto el Ayuntamiento de San Juan como el de Mairena y esos protocolos están. Nos hemos visto en varias ocasiones y estamos avanzando con la máxima cordialidad y pensando tanto unos como otros en el interés general de los dos municipios, ni mas ni menos. Y ya digo le puede contestar cualquiera de los dos concejales que estamos en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Esta pregunta se contestará por escrito.

20.2. Ruego del Grupo Popular, sobre planificación de la escolarización en Carmona par el curso 2014/2015.

El **Sr. Ávila Gutiérrez**, Diputado del Grupo Popular, presenta por escrito el siguiente ruego:

ÚNICO.- Rogamos a esta Diputación a que haga llegar el siguiente ruego, a la mayor brevedad posible, a la Delegación Provincial de Educación para que mantenga la planificación existente para el curso 2014-2015 y consensuar con la Comunidad Educativa las medidas a adoptar para el próximo curso 2015-2016.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00dkXRv9ply/2Q==	Página	38/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

20.3.- Preguntas del Grupo Popular, sobre señalización de la carretera provincial SE-3204.

La Sra. Rodríguez Hornillo, Diputada del Grupo Popular, presenta por escrito las siguientes preguntas sobre la señalización de la carretera provincial SE-3204:

PRIMERO.- ¿En que ha consistido la acción acometida por la Diputación en la carretera SE-3204?.

SEGUNDO.- ¿Ha sido intención de la Diputación la realización de un carril bici en esa vía?.

TERCERO.- ¿Cuál ha sido el presupuesto empleado?

CUARTO.- ¿Tiene prevista la Diputación más acciones en esa carretera?.

Al mismo tiempo solicita acceso a los expedientes que sustenten las respuestas a las preguntas formuladas así como que sea concedida autorización al Jefe/a de la dependencia administrativa correspondiente donde obran dichos documentos para expedir y facilitarnos las copias de los documentos e información a que se hace referencia en el presente escrito.

Estas preguntas se contestarán por escrito.

20.4.- Ruego del Grupo Popular sobre reunión pendiente del Sr. Presidente de la Diputación con la Asociación AFAR.-

La Sra. Rodríguez Hornillo, Diputada del Grupo Popular, formula "in vocce" el siguiente ruego:

ÚNICO.- Recordarle al Sr. Presidente y dado que la petición estaba dirigida a él, que una Asociación, "AFAR", tiene pedida una cita con el Sr. Presidente desde hace dos o tres meses y aún no ha recibido respuesta. Le ruego al Sr. Presidente lo tenga en cuenta.

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRv9ply/2Q==	Página	39/40





PRESIDENCIA

Secretaría General

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Fecha	03/06/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/GCff+4eU00DkXRV9ply/2Q==	Página	40/40

